



Que de acuerdo al oficio de solicitud de visita para la verificación documental núm. SFT/DGAF/35/02-2023 de fecha 14 de febrero de 2023 para emitir el dictamen de baja documental que constituye el archivo vencido de la **Secretaría de Fomento Turístico** correspondiente a los años de **1999 - 2016**, se emite lo siguiente:

Antecedentes:

- I. Que de conformidad al Artículo 1, de la Ley de Archivos del Estado de Yucatán que tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, Ayuntamiento, dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada estatales y municipales, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos, organismos autónomos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado y los municipios; a fin de convertir estos archivos en fuentes esenciales de la información acerca del presente y pasado de la vida institucional y cultural.
- II. De conformidad con lo establecido en el Artículo 115, de la Ley de Archivos del Estado de Yucatán, el Archivo General del Estado es la entidad especializada en materia de archivos, que tiene por objeto promover la organización y administración homogénea de archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental del Estado de Yucatán, con el fin de salvaguardar la memoria estatal de corto, mediano y largo plazo.
- III. De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 116, Fracc. I de la Ley de Archivos del Estado de Yucatán, el Archivo General del Estado es el órgano coordinador y promotor del Sistema Estatal de Archivos.
- IV. Con base a lo estipulado en los Artículos 24, 33 Fracc. VII y 66 de la Ley de Archivos del Estado de Yucatán, los documentos de archivo que según las normas que les sean aplicables y catálogos de disposición documental que hayan cumplido su vigencia, plazos de conservación y no posean valores históricos, podrán darse de baja.



Considerandos:

PRIMERO. Que la solicitud de visita para la verificación documental de la Secretaría de Fomento Turístico presenta original del inventario de baja, mismo que contiene las firmas autógrafas de las autoridades que lo validan conforme al Art. 33, Frac. X; 30, Frac. IV y 73, Frac. IV de la Ley de Archivos del Estado de Yucatán, copia del Acta de la Reunión Ordinaria del Grupo Interdisciplinario en la cual en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 72, Frac. VII de la Ley de Archivos del Estado de Yucatán, aprobó el inventario en comento.

SEGUNDO. Que se realizó una visita el día 14 de marzo de 2023 para verificar la documentación conforme al inventario de baja integrado por el anexo de 105 fojas que ampara la cantidad de 2302 expedientes de los años de 1999 a 2016 contenidos en 83 cajas el cual previamente valoró y aprobó las áreas generadoras de la documentación, el Grupo Interdisciplinario y las autoridades correspondientes de la Secretaría de Fomento Turístico.

TERCERO. Que todas las series documentales registradas en el inventario de baja corresponden a la clasificación y ordenación de los expedientes contenidos en las cajas. Asimismo, los expedientes revisados que poseen copias de documentos originales con valor administrativo, legal y fiscal ya han prescrito su vigencia documental y plazos de conservación como lo indica el Catálogo de Disposición Documental de la dependencia y no tienen ningún valor histórico para la protección del patrimonio histórico del país, o para la administración de los bienes del dominio público del Estado o la Federación.

CUARTO. Que después de verificar la documentación dictaminada y depurada por la Secretaría de Fomento Turístico conforme a su inventario de baja, no merecen ser incorporados al Acervo del Archivo Histórico del AGEY, o del Archivo General de la Nación, ni ameritan ser digitalizados ni microfilmados antes de efectuar su baja.

QUINTO. Que de conformidad con lo manifestado en el inventario de baja por el Responsable del Archivo de Concentración, el Coordinador de Archivos y Titulares de las áreas generadoras de la documentación se encuentra en buen estado de conservación entendiéndose así que no presenta daños por siniestro o que por sus condiciones implique un riesgo sanitario por contaminación.



SEXTO. Que los expedientes que corresponden a la serie documental 6C.2 programas y proyectos en materia de recursos materiales, obra pública, conservación y mantenimiento de la dirección de Infraestructura y Proyectos Turísticos no se conservó su orden cronológico en la descripción del inventario como en su ordenación física contenida en la caja de archivo. Por tal motivo, se hace de su conocimiento la observación detectada en la visita para la verificación documental realizada por el personal del AGEY el día 14 de marzo de 2023 para evitar incurrir en la misma situación cuando promuevan bajas documentales.

En virtud de lo señalado anteriormente y en apego al Artículo 116, Fracc. VIII y XV de la Ley de Archivos del Estado de Yucatán, el Archivo General del Estado emite el siguiente:


DICTAMEN

ÚNICO. - Procede la Baja Documental de los archivos vencidos de la Secretaría de Fomento Turístico correspondientes a los años 1999 - 2016 integrado por Cartas de instrucción del fiprotuy, pólizas de diario, control de cheques, control de contratos, gastos o egresos por partida presupuestal, transferencias de presupuesto, estados financieros, conciliaciones, actas de instalación y sesiones ordinarias de comités de turismo, capacitaciones, proyectos especiales, oficios de comisión, viáticos, programas a mediano plazo, desarrollo e infraestructura de portal de internet de la dependencia, control y desarrollo del parque informático, comité y subcomités de adquisiciones, control de asistencias, solicitudes de acceso a la información, programas y proyectos en materia de información, evaluación, planeación y políticas, ferias y eventos nacionales, correspondencia, proyectos especiales, captación, producción y difusión de la información estadística, informe de labores, seguimiento a inversión privada turística, actos y eventos oficiales, programas y proyectos en materia de recursos materiales, obra pública, conservación y mantenimiento, verificaciones a prestadores de servicios turísticos. que en totalidad se agrupan en **83 cajas** con un peso aproximado de **664** kilogramos, que se consigna en el inventario correspondiente realizado por personal de dicha Dependencia, el cual han entregado al AGEY.




Asimismo, se menciona que es responsabilidad del Sujeto Obligado proceder a la destrucción correcta y confiable de los documentos de archivo vencidos, para la cual deberá preferentemente utilizar criterios de reciclaje y ecología documental como lo dispone el Artículo 15 y 34 de la Ley de Archivos del Estado de Yucatán.

Dada en las oficinas del Archivo General del Estado de Yucatán, con domicilio en Calle 86 No. 499-B Interior Hospital O'Horán; al **día 24 del mes de marzo de 2023.**



LIC. RODRIGO ISAIÁS GONZÁLEZ SOZAYA
DIRECTOR
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO



LIC. KARLA GUADALUPE CASTILLO CANCHÉ
COORDINADORA
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE DESTRUCCIÓN DOCUMENTAL

N° 01-2023

INICIAR EL PROCESO DE DESTRUCCIÓN. SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA EL DICTAMEN DOCUMENTAL, LOS INVENTARIOS DE BAJA DOCUMENTAL CON 105 FOJAS Y LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.

LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA SE CIERRA SIENDO LAS **16:00**, DEL **31 DE MARZO DEL 2023**, EN LA QUE SE DA POR CONCLUIDO EL ACTO, MISMA QUE CONSTA DE **2 FOJA(S)** ESCRITAS POR UN SOLO LADO, FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE ASÍ, COMO EL DICTAMEN DOCUMENTAL, LOS INVENTARIOS DE BAJA DOCUMENTAL Y LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ANEXADOS.

FIRMAS

POR LA DEPENDENCIA

L.A.E. ELDA BEATRIZ CHAN POOL
RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE
CONCENTRACIÓN

L.A. HERNÁN CASTILLO RIVAS
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA
DE ARCHIVOS

POR LA EMPRESA RECICLADORA

C. KARLA ANGELINES TEJADA TORRES
REPRESENTANTE DE
LÁMINAS DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.